

SCI-163-2026

Comunicación de acuerdo

Para: M.Psc. Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora
Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 25 de febrero de 2026

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3441, Artículo 6, del 25 de febrero de 2026. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 10, del 19 de marzo de 2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los*

finés y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso o, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

- 11.** *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente,*

siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

... (El resaltado no pertenece al original)

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 26

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. **Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.***

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

... (El resaltado no pertenece al original)

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional, acordó crear una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, señalando lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Crear una Comisión Especial encargada de elaborar y presentar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR.*

...

- e. *Solicitar a la comisión especial que presente un avance a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 28 de noviembre de 2025 y **entregue la propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR el 31 marzo 2026.***

... (El resaltado no es del original)

- 7. Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, suscrito por la máster Dylana Rodríguez Galeano, en su calidad de coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, y dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional —con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles—, se remitió el formulario de solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado, proponiendo como nueva fecha límite diciembre de 2026.
- 8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 927 efectuada el 17 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. *En la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 31 de marzo de 2026.*
- 2. *Mediante correo electrónico recibido el 25 de noviembre de 2025, la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, remitió a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el informe de avance solicitado en el inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025.*
- 3. *Dicho informe fue presentado en audiencia en la reunión N.º 921 del 2 de diciembre de 2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*

4. *Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, suscrito por la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, se presentó, a través del formulario establecido, la solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado a dicha comisión, proponiendo como nueva fecha límite diciembre de 2026.*
5. *El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a las Comisiones Permanentes para conocer y resolver solicitudes de prórroga de plazo de las Comisiones Especiales hasta por un 50 % del plazo originalmente establecido, cuando exista causa justificada, debiendo informar al Consejo Institucional. Las prórrogas que excedan ese porcentaje deben ser elevadas al Consejo Institucional para su conocimiento y resolución.*

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, fue dado hasta el 31 de marzo de 2026.*
2. *Se recibió, mediante correo electrónico el formulario de solicitud de ampliación del plazo, en la cual se propone entregar el producto final en diciembre de 2026. La justificación se fundamenta en la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, a fin de contar con una muestra más amplia y representativa que permita elaborar un diagnóstico robusto, el cual sirva de base para la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, la Comisión Especial presenta el cronograma de trabajo correspondiente.*
3. *Es evidente que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional. Sin embargo, debido a la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, a fin de contar con un diagnóstico suficientemente robusto, representativo y técnicamente fundamentado que sustente la formulación de propuestas efectivas para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se considera que este producto debe elaborarse con mayor profundidad y rigurosidad metodológica. Por ello, se estima oportuno, pertinente y necesario otorgar una extensión del plazo originalmente concedido, mediante una prórroga adicional para la entrega del producto final.*
4. *La solicitud de prórroga se recibió el 28 de enero de 2026, previo al vencimiento del plazo otorgado.*

5. *El plazo es superior al 50% del tiempo dispuesto originalmente, por lo que corresponde elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional ampliar, hasta el 11 de diciembre de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección a fin de que presente el producto encomendado.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plazo otorgado y valore, de ser necesario, las acciones posteriores relacionadas con la implementación de los resultados del producto final.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección se alinea con principios institucionales de equidad, igualdad y no discriminación, teniendo un impacto directo en la gobernanza universitaria, la legitimidad de los órganos colegiados y la calidad de la toma de decisiones. En ese marco, en la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional acordó conformó una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones orientadas a dicho fortalecimiento, otorgándole como plazo para la presentación del producto encomendado el 31 de marzo de 2026.
2. Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, la coordinadora de la Comisión Especial presentó, por medio del formulario establecido, solicitud de prórroga del plazo originalmente concedido, proponiendo como nueva fecha de entrega del producto diciembre de 2026, la cual fue debidamente comunicada a la Secretaría del Consejo Institucional y a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. Según lo indicado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de las justificaciones aportadas por la Comisión Especial se desprende la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, con el propósito de contar con una muestra más amplia y representativa que permita construir un diagnóstico sólido y técnicamente fundamentado, que sirva de base para la formulación de propuestas pertinentes y efectivas para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. El Consejo Institucional comparte lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el sentido de que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo que le dio origen; no obstante, considera que, dada la naturaleza, el alcance y el impacto institucional del producto encomendado, resulta razonable y conveniente propiciar las condiciones necesarias para garantizar la calidad, profundidad y rigurosidad metodológica del trabajo a presentar.
5. En virtud de lo anterior, este Consejo considera oportuno, pertinente y necesario otorgar una prórroga al plazo originalmente concedido, a fin de permitir a la Comisión Especial concluir el producto final con el nivel de análisis y solidez técnica requeridos para la adecuada toma de decisiones institucionales.
6. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este órgano conocer y resolver las solicitudes de prórroga presentadas por las Comisiones Especiales, cuando medie justa causa debidamente fundamentada.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar, hasta el 11 de diciembre de 2026, el plazo otorgado a la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, a fin de que presente el producto encomendado.
- b. Disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plazo concedido y, de ser necesario, valore las acciones posteriores relacionadas con la implementación de los resultados del producto final.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME